



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 29 de Octubre del 2019

VISTO:

El expediente N° 1252113, que contiene el oficio N° 454-2019-DIRESA-L-RSCY-OA-DE-UL-ACP, remitido por el jefe de la Unidad de Logística, conteniendo el Informe Técnico N° 003-2019 DIRESA L-SBS-CY-ACP, causal de baja, Hurto Agravado de la Unidad Central de proceso - CPU entregado por el Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el jefe de la Unidad de Logística, conteniendo el Informe Técnico N° 003-2019 DIRESA L-SBS-CY-ACP, causal de baja, Hurto Agravado de la Unidad Central de proceso - CPU entregado por el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, aprobado por decreto supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, disposición y administración de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos g) y j) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos; así como aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, por su parte, el artículo 11 del referido reglamento señala que, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referido al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidades de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva No 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos de 01 al 16," en el numeral 6.2.1 indica que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2019 DIRESA L-SBS-CY-ACP, El Área de Control Patrimonial, da conocer sobre el Hurto Agravado de la Unidad Central de Proceso, ha realizado el análisis y evaluación del bien, asimismo, señala las observaciones, comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de la baja patrimonial del bien que objeto de hurto. Al final del informe el Área de Control Patrimonial solicita la baja patrimonial de la Unidad Central de proceso de código patrimonial 74089950-0663, valorizado en Dos mil seiscientos setentaicuatro y 60/100 soles, (S/. 2674.60);

Que, la Oficina de Administración ha evaluado el expediente administrativo a que se contrae el considerando precedente, encontrándose conforme, a merito del cual, se requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la baja del bien mueble de Activo Fijo en la cantidad de 01 Unidad Central de Proceso valorizado en Dos mil seiscientos setentaicuatro y 60/100 soles, (S/. 2674.60);

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14 - 2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la 450-192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 29 de Octubre del 2019

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL de una Unidad Central de Proceso, valorizado en Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro y 60/100 Soles, (S/. 2674.60), el cual tiene el sustento en el Informe Técnico Nº 003-2019-DIRESA-L-SBS-CY-ACP de las Características del equipo:

- Marca : HP
- Modelo : 4QP98LT
- Serie : MXL92681XP
- Color : Negro
- Código : 74089950-0663
- Cta. Contable : 1503.020301



ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Economía y Unidad de Logística a efectuar el ajuste contable y extracción del Bien del Patrimonio de la Institución de acuerdo a la cuenta indicada en el ARTICULO PRIMERO de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, dando cumplimiento a las leyes de la materia.

Regístrese y comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/PVCC/PAF/fg*

- DISTRIBUCIÓN
- () Órgano de Control Institucional
 - () Oficina de Administración
 - () Unidad de Logística
 - () Unidad de Economía
 - () Área de Control Patrimonial
 - () Archivo